

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL. UNISARC

RESOLUCIÓN No. 071 27 de octubre de 2021

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE UN ESTUDIANTE COMO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO SUPERIOR DE UNISARC”

LA RECTORÍA (E)

De la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, UNISARC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Rectoría convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo Superior y la Asamblea General de la Institución, dando cumplimiento al literal q) del artículo 41 de los Estatutos de UNISARC.
2. Que la representación del estudiante al Consejo Superior y la Asamblea General de la Institución es por periodo de dos (2) años y se hace necesario fijar un procedimiento para la elección del representante de los estudiantes ante dichos organismos para el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2023.
3. Que conforme el artículo 31 de los Estatutos de UNISARC, el Consejo Superior está integrado entre otros, por la comunidad estudiantil representada por un estudiante elegido por ella misma, con matrícula vigente y sin sanciones en su hoja de vida, para periodos de dos (2) años y quien será a su vez el representante en la Asamblea General.
4. Que actualmente el periodo del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior vence el 15 de noviembre de 2021.

RESUELVE

CONVOCAR a elecciones del representante de los estudiantes a la Asamblea General y al Consejo Superior de UNISARC para el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2023, para lo cual se fija el siguiente procedimiento:

1. Fijar como periodo de inscripción de candidatos a representante de los estudiantes al Consejo Superior y la Asamblea General de UNISARC el 29 de octubre al 05 de noviembre de 2021.
2. Podrán inscribirse los estudiantes con matrícula vigente y sin sanciones en la hoja de vida. La inscripción se hará ante la Vicerrectoría Académica en la Sede El Jazmín y ante el Coordinador en los diferentes grupos procedentes de otros municipios, a través de una carta donde el estudiante manifieste su postulación, indicando nombre completo, número de cédula, código, dirección, teléfono, correo electrónico y programa académico al que pertenece.
3. La Vicerrectoría Académica hará la difusión de los candidatos inscritos en la sede, a través de carteleras y medios, en los municipios se hará por intermedio de los coordinadores.
4. El Centro de Información y Control Académico publicará en su cartelera, así como en cartelera de Rectoría, el listado de los estudiantes matriculados para participar en las votaciones y allegará una copia del mismo a la Secretaría General. Podrán hacerse reclamaciones ante el Centro de Información y Control Académico respecto del listado de estudiantes aptos para votar, hasta el día 10 de noviembre de 2021.
5. Bienestar Institución proveerá la logística que corresponde en materia de fijación de: sitios de votación, entrega de urnas, entrega de tarjetones, entrega de formularios de escrutinio, sobres para depositar los votos y escrutinios y demás elementos necesarios.
6. Las votaciones tendrán lugar el día doce (12) de noviembre de 2021 en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la sede el Jazmín y en los grupos de estudiantes de municipios.
7. Actuarán como jurados, un (1) docente y un (1) estudiante de la Institución, los cuales serán elegidos por el Vicerrector Académico y deberán ser informados personal y públicamente antes de la fecha de elección.
8. El día de votaciones, el jurado verificará la identidad del estudiante a través del carné vigente o la cédula de ciudadanía; y en la lista entregada oficialmente resaltará el nombre del votante, seguidamente entregará el tarjetón debidamente avalado con su firma y el elector procederá a efectuar la votación y depositará su voto en la urna.

9. Por ningún motivo podrá votar una persona que no se encuentre relacionado en los listados oficiales.
10. Finalizadas las votaciones, el jurado procederá a efectuar el conteo de los votos y diligenciará la respectiva acta de escrutinio que deberá llevar su firma, sin enmendaduras, explicando claramente el número total de sufragios, el número de votos por cada candidato, votos en blanco, los no marcados y los anulados. Los votos contabilizados deben llevar la firma del jurado para garantizar que el voto fue escrutado.
11. Realizado el conteo de los votos, los jurados de la sede El Jazmín depositarán el acta de escrutinio y los sufragios en una bolsa sellada que harán llegar a la Secretaría General y Apoyo Jurídico de la Institución el mismo día de las elecciones. Para las votaciones de los municipios, el coordinador de cada programa hará llegar a la Secretaría General la bolsa sellada a más tardar en el día hábil siguiente a la realización de las elecciones, antes de las 9:00 a.m. Sin embargo, una vez realizado el conteo total de votos y suscrita el acta de escrutinio, deberán remitir la misma en formato PDF al correo electrónico secgeneral@unisarc.edu.co.
12. La consolidación de resultados se hará el día dieciséis (16) de noviembre de 2021 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la dependencia de la Vicerrectoría Académica en el campus universitario El Jazmín, en presencia de: los candidatos, el Vicerrector Académico y el Secretario General y Apoyo Jurídico, quienes generarán un acta final de resultados debidamente firmada por cada uno de ellos.
13. Con el informe consolidado, la Rectoría emitirá resolución señalando quien es el candidato electo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

ISABEL CRISTINA MUÑOZ ALZATE
Rectora (E)